

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declaran mujer y hombre ilustres a la maestra Amalia González Caballero de Castillo Ledón y al historiador Edmundo O' Gorman O' Gorman, respectivamente, para su inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, 27, 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los artículos Primero, Segundo, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las Personas Ilustres, del Panteón Civil de Dolores, y

CONSIDERANDO

Que al Ejecutivo Federal a mi cargo corresponde fomentar el reconocimiento a aquellas mexicanas y mexicanos que, por sus contribuciones a la Patria, merecen ser objeto de homenaje por parte del pueblo de México y del Gobierno de la República;

Que la Rotonda de las Personas Ilustres constituye uno de los panteones de la Patria de mayor relevancia y como tal, un espacio que brinda ejemplo señero a las generaciones presentes y futuras al conferir un sepulcro de honor a aquellas mexicanas y mexicanos que son ilustres ya sea por sus actos heroicos, por su actividad política, o cívica, o por sus contribuciones en los ámbitos de las ciencias, las artes o la cultura;

Que el Consejo Consultivo de la Rotonda de las Personas Ilustres estudió y analizó las diversas propuestas emanadas de ciudadanos e instituciones mexicanas para declarar como mujer y hombre ilustres a destacadas personas, así como el perfil, trayectoria de vida y aportaciones a México de cada una de ellas;

Que derivado de lo anterior, dicho Consejo, en sesión celebrada el 21 de enero de 2010, acordó por unanimidad someter a la consideración del Poder Ejecutivo Federal a mi cargo las propuestas de declaratoria de mujer y hombre ilustres para su inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, de la maestra Amalia González Caballero de Castillo Ledón y del historiador Edmundo O'Gorman O'Gorman, mismos que reúnen los requisitos establecidos para tal efecto en el Decreto por el que se establecen las bases y procedimientos que rigen la Rotonda de las Personas Ilustres, del Panteón Civil de Dolores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2003;

Que la insigne maestra y escritora mexicana Amalia González Caballero de Castillo Ledón, nacida en San Jerónimo de Santander Jiménez, Tamaulipas, el 18 de agosto de 1898 y fallecida en la Ciudad de México el 3 de junio de 1986, desempeñó una valiosa labor social a favor de la infancia y la promoción de la cultura entre las clases más desfavorecidas; destacada política y diplomática, fue sobresaliente por su actividad como defensora de los derechos civiles y políticos de las mujeres, fin para el cual fundó y presidió diversas instituciones, además de impulsar en 1944, la incorporación de la Comisión Interamericana de Mujeres a la Organización de Estados Americanos y participar, en 1945, en la Conferencia Mundial de San Francisco, donde intervino activamente para que se incluyera la igualdad entre hombres y mujeres en la *Carta de las Naciones Unidas*; se distinguió como una de las principales organizadoras de la petición que antecedió al decreto de 1953, mediante el cual se reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser votadas. Fue la primera mujer embajadora de México en Suecia, Suiza, Finlandia, Austria y en Naciones Unidas, y la primera en ocupar un puesto gubernamental de alto nivel, como Subsecretaria de Asuntos Culturales de la Secretaría de Educación Pública, de 1959 a 1964. También fue autora de una destacada obra literaria de la que sobresalen los ensayos *El movimiento intelectual femenino en México* (1937) y *Cuatro estancias poéticas* (1964), y sus obras teatrales *Cuando las hojas caen* (1929) y *Peligro-Deshielos* (1963);

Que el distinguido historiador mexicano Edmundo O'Gorman O'Gorman, nacido en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1906 y fallecido en la misma Ciudad el 29 de septiembre de 1995, es reconocido como uno de los más eminentes e influyentes historiadores mexicanos. Con su obra y cátedra expandió los horizontes de la historiografía mexicana, al promover una visión innovadora y reflexiva de la Historia que a partir del cuestionamiento de las verdades aceptadas busca la comprensión del pasado. Durante los largos años que dedicó a la cátedra en la Universidad Nacional Autónoma de México, formó a numerosas generaciones de historiadores que han mantenido vivo su legado. Su obra ha sido esencial en el surgimiento de nuevas formas de entender la historia de México, labor que le valió numerosas distinciones entre las que destacan su ingreso a la Academia Mexicana de la Historia y el Premio Nacional de Letras. Entre su vasta producción literaria destacan los libros *Crisis y porvenir de la ciencia histórica* (1947), *La invención de América* (1958), *México: el trauma de su historia* (1977) y *Destierro de sombras* (1986), y

Que en razón de sus méritos y del ejemplo señero que ofrecen a mexicanas y mexicanos, es procedente brindar a cada una de las personas referidas, un sepulcro de honor en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran mujer y hombre ilustres a la maestra Amalia González Caballero de Castillo Ledón y al historiador Edmundo O'Gorman O'Gorman, respectivamente, y se decreta su inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, así como las honras póstumas correspondientes, en los términos de los artículos segundo y tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, procédase a llevar a cabo la exhumación de los restos mortuorios de la maestra Amalia González Caballero de Castillo Ledón y del historiador Edmundo O'Gorman O'Gorman, así como su traslado a la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores, para ser inhumados en ceremonia solemne que organice la Secretaría de Gobernación, en el monumento sepulcral que dicha dependencia deberá edificar para cada una de ellas, otorgándoles un sepulcro de honor en el más alto panteón de la Patria.

ARTÍCULO TERCERO.- Difúndase la vida y obra de la maestra Amalia González Caballero de Castillo Ledón y del historiador Edmundo O'Gorman O'Gorman, destacando el referente cívico que ofrecen a las mexicanas y los mexicanos de hoy y del mañana, a través de acciones que deberán desplegar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación realizará las acciones necesarias para que las erogaciones destinadas al cumplimiento del presente Decreto se realicen mediante movimientos compensados en su presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no incrementará su presupuesto regularizable.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.